



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**Expediente No.** 70001-33-31-005.2003.01662.00

**Demandante.** FONDO DRI LIQUIDADO-NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Demandado.** MUNICIPIO DE BUENAVISTA

**Acción:** Ejecutiva

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho en la distribución de procesos que se hizo en razón a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo PSAA15-10442 de 10 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y se seguirá con la actuación correspondiente.

En el asunto, se recibió escrito el día 30 de noviembre del año 2015 donde se solicita como medidas cautelares, el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer la demandada, que no provengan del SGP, regalías, rentas propias de destinación específica y recaudos tributarios, en las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, CITIBANK COLOMBIA, BCSC, FALABELLA, BANCOLDEX, GNB SUDAMERIS, POPULAR, BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA; BANCO DE CREDITO, COOMEVA, CORPBANCA, en las sucursales de esta ciudad.

No obstante, la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO quien hace la solicitud no ostenta poder para actuar, por ello, el despacho se abstendrá de resolver dicho memorial.

Para lo cual, se,

**DISPONE:**

1. Avóquese el conocimiento de la presente acción y continúese con su trámite.

2. Absténgase el despacho de resolver el memorial presentado por la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez